

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2010-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 Agosto 12.



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 12 de agosto del 2010, y;

VISTO:

El Informe Nro. 348-2010-GAL-MDJLByR, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita la autorización a la Sesión de Concejo Municipal, para la iniciación y conclusión de los trámites para la adquisición de los terrenos ubicados en la Avenida Pizarro para la ampliación de dicha vía en la sección comprendida entre el Grifo Primax y la Zona de Ingreso de la Urbanización La Encalada.

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como su objeto el establecer normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° de la norma acotada, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad como compra de bienes inmuebles.

Que, estando a lo expuesto y siendo que estamos frente a una adquisición de terrenos que implica un beneficio para el servicio que brinda la Municipalidad para el mejor cumplimiento de sus funciones, corresponde emitir el acuerdo correspondiente aceptando la permuta ha realizarse;

000097

1110

1110

()

()

1110

1110

Que, el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, en la medida que fuera más favorable a los administrados y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificado para su adopción.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA**, el siguiente:

ACUERDO:

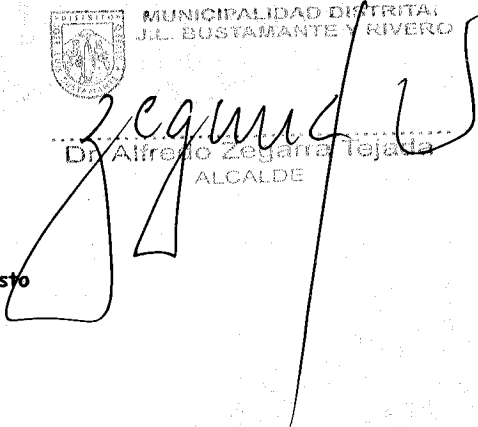
ARTÍCULO PRIMERO- AUTORIZAR LA INICIACION Y CONCLUSION DE LOS TRAMITES PARA LA ADQUISICION de los terrenos ubicados en la Avenida Pizarro para la ampliación de dicha vía en la sección comprendida entre el Grifo Primax y la Zona de Ingreso de la Urbanización La Encalada.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponga la partida presupuestal para la adquisición de los terrenos descritos en el artículo primero del presente acuerdo previo peritaje respectivo de precio.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría de Asesoría Legal la elaboración de los documentos y escrituras públicas correspondientes para formalizar las adquisiciones autorizadas en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración
G. Desarrollo Urbano
AZT/LABB/lof.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000098

6073

MUNICIPIO DE J. S. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

20 AGO 2010

Nº: 11.35

Hora: _____

Firma: _____